

## Nuevas facilidades para los contribuyentes del RESICO



El pasado 3 de octubre, a través de su página oficial de internet y redes sociales, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer nuevas modificaciones y/o facilidades para los contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).

Entre dichas modificaciones se encuentran las siguientes:

- Los contribuyentes que tributan en el RESICO quedarían relevados de presentar declaración anual y en su caso, solo tendrían que presentar pagos mensuales.
- Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, pesca y actividades agrícolas que sean socios o accionistas de uniones de crédito, ahora podrán tributar en el RESICO.





## Modificaciones en el RESICO

- Las personas físicas que salieron del RESICO pueden volver al mismo, al presentar caso de aclaración, o bien, un aviso de actualización de actividades ante el SAT.

Es importante mencionar, que se espera que el SAT emita algunas reglas de carácter general para implementar todas estas medidas, ya que se deben aclarar ciertas dudas y procesos para estas nuevas facilidades.

Así las cosas, el SAT busca simplificar algunas obligaciones para los contribuyentes del RESICO y abre la posibilidad para nuevos contribuyentes de pertenecer a dicho régimen.



## NOTA EDITORIAL:

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 55-52-54-03-55; o bien, a través de [info@prv-mex.com](mailto:info@prv-mex.com).

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.